

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-2452/2012 /

COLINA, 18 de octubre de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 120, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 18 de octubre de 2012: Memorándum N° 458/12 de fecha 02 de octubre del 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite solicitud de cambio de nombre de calle "Madre Bonifacia Rodríguez" a "Santa Bonifacia Rodríguez", acompañado de Certificado del Secretario Municipal que certifica que El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprueba, el cambio de nombre de calle a "Santa Bonifacia Rodríguez"; y, en virtud de lo establecido en los artículos 63 letra f), 65, 79 letra k) y demás de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 120, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 18 de octubre de 2012, **SE ACUERDA:** Aprobar cambio de nombre de calle "Madre Bonifacia Rodríguez" a "Santa Bonifacia Rodríguez" ubicada en Villa San Andrés de Esmeralda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Administradora Municipal
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- DOM
- 6.- SECPLAN
- 7.- Dirección de Operaciones
- 8.- DIDECO
- 9.- Dirección de Aseo y Ornato
- 10.- Dirección de Tránsito
- 11.- Interesado
- 12.- Ley de Transparencia
- 13.- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 120

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorandum N° 458/12 de fecha 02 de octubre del 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite solicitud de cambio de nombre de calle "Madre Bonifacia Rodríguez" a "Santa Bonifacia Rodríguez", acompañado de Certificado del Secretario Municipal que certifica que El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprueba, el cambio de nombre de calle a "Santa Bonifacia Rodríguez"; y, en virtud de lo establecido en los artículos 63 letra f), 65, 79 letra k) y demás de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar cambio de nombre de calle "Madre Bonifacia Rodríguez" a "Santa Bonifacia Rodríguez" ubicada en Villa San Andrés de Esmeralda.